

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Orden de 13 de febrero de 2025, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el Instituto Provincial de Educación Permanente «Granada», de Granada.*

El apartado 1 del artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación de Adultos, aprobado por el Decreto 159/2002, de 28 de mayo, establece que los Institutos Provinciales de Formación de Adultos dependientes de la Consejería competente en materia de educación tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Teniendo en cuenta el expediente de solicitud de denominación específica, remitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, y a propuesta del Director General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar la nueva denominación específica de «Juan Latino» para el Instituto Provincial de Educación Permanente «Granada», código 18111111, con domicilio en C/ Virgen del Pilar, 5, de Granada.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional